

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00365 00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Fondo Nacional de Garantías, conforme la documentación aportada y con fundamento en los artículos 1666 a 1671 del C. C., se tiene en cuenta la subrogación que por ministerio de la Ley corresponde a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. En consecuencia, el referido fondo obra como subrogatoria de BANCO BOGOTA en la obligación contenida en el pagaré objeto de este proceso compulsivo, en cuantía de \$ 22.936.677,00

Se reconoce al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno como apoderado de la entidad referida (FNG), en la forma, términos y para los fines del poder a él otorgado.

Previo a resolver sobre el emplazamiento solicitado y como de la consulta efectuada en ADRES se tiene que la ejecutada Noelia Gaviria Gomez se encontraba afiliada en al sistema de seguridad social en salud en el régimen subsidiado a la Entidad Promotora de Salud CAPITAL SALUD EPS SAS, por secretaria líbrese oficio a dicha entidad para que en el término el término de cinco (5) días contados partir del recibo de la comunicación, se sirvan informar a este Despacho las direcciones física y electrónica que reportaba la afilada.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be482328a23c4e928e853a9858e0743f0484eaf57261ee6976600b43853435f5**
Documento generado en 08/03/2023 07:09:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>